



LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE "CORNARE"

HACE CONSTAR QUE:

NOTIFICACIÓN POR AVISO

El día 27 de noviembre de 2019, siendo las 8:00 A.M, se fija en lugar visible de la Corporación y en la página Web www.cornare.gov.co, el aviso de la notificación del acto administrativo No. **112-0872-2019**, de fecha 25 de septiembre de 2019, contenido dentro del radicado de la jurisdicción coactiva **M-006-2016** usuario, **JESUS ALBERTO QUINTERO OSORIO**, se desfijará el día 3 de diciembre de 2019, siendo las 5:00 P.M.

La presente notificación se entiende surtida, al día siguiente de la fecha de desfijación del presente aviso.

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido por el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).

Jhon Fredy Narváez Guzmán
Nombre funcionario responsable

Firma

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente



Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro - Nare "CORNARE"

Carrera 59 N° 44-48 Av. Aviapistas Medellín - Bogotá El Santuario Antioquia. Nit: 890985138-3

Tel: 520 11 70 - 546 16 16, Fax 546 02 29, www.cornare.gov.co, E-mail: cliente@cornare.gov.co

Regionales: 520-11-70 Valles de San Nicolás Ext: 401-461, Páramo: Ext 532, Aguas Ebt: 502 Bosques: 834 85 83,

Parque Nis: 865 01 26, Tecnoparque los Olivos: 546 30 99,

Departamento de Córdoba: Calle 38 N° 0241 536 20 40 - 287 43 29

Ruta www.cornare.gov.co/Apoyo/Gestión_Judicial/Anexos

Vigente desde
Jul-23-12

AUTO N°

CORNARE	Número de Expediente: M-006-2016	
NÚMERO RADICADO:	112-0872-2019	
Sede o Regional:	Sede Principal	
Tipo de documento:	ACTOS ADMINISTRATIVOS-ACTOS	
Fecha:	25/09/2019	Hora: 08:57:41.38... Folios: 3

POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA PARCIALMENTE UN CREDITO Y COSTAS DENTRO DE UN PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO

El Secretario General de la Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro Nare- Cornare, en uso de sus atribuciones Legales y Estatutarias,

CONSIDERANDO

Que dentro del proceso administrativo de cobro coactivo con radicado M-006-2016, adelantado en contra del Señor Jesús Alberto Quintero Osorio, identificado con la Cédula de Ciudadanía N° 70.075.477, se profirió la Resolución N° 112-3147 del de junio de 2017, por medio de la cual se ordenó seguir adelante con la ejecución del proceso administrativo de cobro coactivo, providencia que se encuentra ejecutoriada, por lo que se procede a liquidar parcialmente el crédito y costas dentro del presente proceso administrativo de cobro coactivo con corte al 13 de septiembre de 2019, así:

1. Liquidación del crédito:

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL RIONEGRO NARE CORNARE

LIQUIDACION INTERESES JESUS ALBERTO QUINTERO OSORIO 112-5535-2015

VALOR	FECHA VENCIMIENTO	FECHA CORTE	NÚMERO DE DÍAS	INTERES MENSUAL	VALOR INTERESES	VALOR MULTA MAS INTERESES
3.129.629,28	15-01-2016	13-09-2019	1318	0,5	687.475,23	3.817.105
					687.475,23	3.817.105

SUBTOTAL: Tres Millones Ochocientos Diecisiete Mil Ciento Cinco Pesos M.L (\$3.817.105)

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente



2. Liquidación de Costas:

Conceptos		Copias	Envío correspondencia	Envío correspondencia a prorrata*	Subtotal año
2016	Cantidad	18	2	9	
	Valor Unitario	\$ 70,00	\$ 7.000,00	\$ 234,00	
	Total	\$ 1.260,00	\$ 14.000,00	\$ 2.106,00	\$ 17.366,00
2017	Cantidad		3		
	Valor Unitario	\$ 80,00	\$ 7.500,00	\$ 250,00	
	Total	\$ 0,00	\$ 22.500,00	\$ 0,00	\$ 22.500,00
2018	Cantidad				
	Valor Unitario	\$ 90,00	\$ 8.000,00	\$ 267,00	
	Total	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
2019	Cantidad				
	Valor Unitario	\$ 100,00	\$ 8.500,00	\$ 284,00	
	Total	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
Subtotal conceptos		\$ 1.260,00	\$ 36.500,00	\$ 2.106,00	
TOTAL					\$ 39.866,00

* Oficios por medio del cual se solicita a las diferentes entidades información sobre varios ejecutados

SUBTOTAL: Treinta y Nueve Mil Ochocientos Sesenta y Seis Pesos M.L (\$39.866)

TOTAL: Tres Millones Ochocientos Cincuenta y Seis Mil Novecientos Setenta y Un Mil Pesos M.L (\$3.856.971)

Por lo antes expuesto, este despacho

DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO: Fijar en la suma de Tres Millones Ochocientos Cincuenta y Seis Mil Novecientos Setenta y Un Mil Pesos M.L (\$3.856.971), que por concepto del crédito y costas debe pagar a favor de la Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de las Ríos Negro Nare "CORNARE", el Señor Jesús Alberto Quintero Osorio, identificado con la Cédula de Ciudadanía N° 70.075.477.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación por el término de tres (3) días hábiles para que formule las objeciones que a bien tenga, y aporte las pruebas que estime necesarias en torno a ellas; para lo cual el expediente permanecerá a su disposición en la Oficina de Cobro Coactivo, en la Sede Principal de la Corporación, ubicada en la Autopista Medellín – Bogotá, Carrera 59 N° 44 – 48, Km 54 El Santuario, Antioquia.

Parágrafo: De acuerdo a lo establecido en el artículo 446 del Código General del Proceso, a la presentación de las objeciones, se le debe anexar una liquidación alternativa en la que se precisen los errores puntuales que le atribuye a la liquidación objetada, so pena de rechazo.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar la presente actuación al interesado en los términos establecidos en el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente actuación no procede recurso alguno, de acuerdo a lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

OLADIER RAMÍREZ GÓMEZ
Secretario General CORNARE

Proyectó: Fabio Maza
Revisa: José Fernando Marín Ceballos
Jefe Oficina Jurídica
Expediente: M-006-2016

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente



NÚMERO RADICADO: **112-0872-2019**

Sede o Regional: Sede Principal

Tipo de documento: ACTOS ADMINISTRATIVOS-ACTOS

Fecha: **25/09/2019** Hora: 08:57:41.38... Folios: 3

Señor

JESÚS ALBERTO QUINTERO OSORIO

Correo electrónico: exquisit@une.net.co

Teléfono: 310 840 8826

Envigado, Antioquia

REFERENCIA: Procedimiento Administrativo de Cobro Coactivo, expediente M-006-2016

ASUNTO: Notificación, Auto por medio del cual se liquida parcialmente un crédito y costas procesales

Cordial saludo,

Por medio de la presente, le notifico mediante correo, el Auto del asunto, de acuerdo a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional, advirtiéndole que contra éste, no procede recurso alguno, de conformidad con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

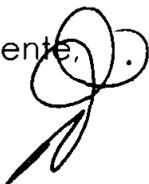
Se le informa además, que también puede solicitar un acuerdo de pago para pagar la deuda. El acuerdo de pago puede ser diferido a un año; en caso de requerir que el acuerdo de pago se prolongue más allá de este tiempo deberá prestar una garantía que respalde el pago de la deuda, en todo caso, el acuerdo de pago no podrá ser superior a cinco años.

En caso de no recibir el pago de su parte, o no suscribir el acuerdo de pago dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibo de esta comunicación, se procederá a rematar el bien inmueble identificado con FMI N° 001-864580, el cual fue embargado a través de la Resolución N° 112-6177 del 09 de noviembre de 2017.

La presente notificación se entiende surtida al día siguiente hábil de recibida.

Anexo copia íntegra de la actuación.

Atentamente,



OLADIER RAMIREZ GOMEZ

Secretario General CORNARE

Proyectó: Fabio Maza

Revisó: José Fernando Marín Ceballos

Jefe Oficina Jurídica

Expediente: M-006-2016

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente